

MP

**NOTAS PARA LA INTERVENCION DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA, DON RICARDO LAGOS ESCOBAR,
EN LA CELEBRACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE
LOS TRIBUNALES DE FAMILIA**

Santiago, 4 de octubre de 2005

La reforma a la justicia una necesidad

Este es un momento histórico para Chile y sus familias. El derecho y la justicia están más cerca de sus ciudadanos.

Como hemos avanzado en materia penal y laboral, ahora lo hacemos con los asuntos que atañen a la familia.

Mejorar el acceso a la justicia de familia constituía un imperativo de justicia social urgente.

La masiva respuesta ciudadana en estos 3 primeros días de funcionamiento da cuenta que esta nueva institución responde a una sentida demanda social.

Chile necesitaba de un sistema que resolviera sus problemas a escala humana.

Hoy tenemos una ley moderna,

- que crea los juzgados para responder a las necesidades y desafíos de las familias de estos tiempos
- La infraestructura se humaniza y resulta más cercana a las personas
- Los nuevos juzgados cuentan con salas especiales para atender a los niños y niñas
- El personal auxiliar ha sido capacitado para recibir a todos y todas con dignidad y sin discriminación

Los nuevos tribunales de familia

Esta nueva justicia, al igual como ha pasado en el ámbito penal, deja atrás los escritos, el secreto, los intermediarios entre el juez y las partes y el deambular de las personas de un tribunal en otro.

El nuevo proceso para atender los asuntos de familia resuelve problemas que hacían de esta una justicia lenta y distante. Antes, las causas de familia tenían una demora de tramitación, en promedio, de más de 400 días.

- Con los Juzgados de Familia, los juicios serán resueltos de manera más rápida y transparente.

Soluciones integrales

Las partes debían ir de tribunal en tribunal para resolver el conjunto de asuntos que relacionan con la familia, que pueden ser de 16 tipos de causas; incluyendo la pensión alimenticia, el patrimonio común, los juicios de tuición y visitas, la patria potestad y la nulidad.

- Los nuevos juzgados de familia tendrán la facultad para resolver todas las materias que puedan afectar a las familias. Una familia con problemas no necesitará iniciar múltiples procedimientos para resolverlos.
- La especialización de la judicatura es vital para que quien resuelva lo haga con una visión integral y concentrada

Cada Juzgado de Familia tiene un Consejo Técnico, un cuerpo de asesoría especializada, de composición múltiple, compuesto por asistentes sociales, psicólogos u orientadores familiares y profesionales afines.

Este Consejo asesorará al juez en la comprensión de los hechos y situaciones que se ventilen, permitiendo contar con una visión interdisciplinaria, de tanta trascendencia cuando se trata de conflictos de familia.

Los conflictos familiares no se circunscriben exclusivamente a lo legal. Este es otro cambio cultural en el funcionamiento de estos tribunales.

La colaboración

La nueva Justicia de Familia también consagra la mediación como un sistema de resolución de conflictos, en que un tercero, neutral, ayuda a las partes a encontrar una solución a su conflicto.

La mediación privilegia el acuerdo entre las partes y toma en cuenta la opinión de los niños y niñas, para lograr los mejores beneficios para todos.

Esta es una herramienta eficaz para resolver los conflictos para la recreación de vínculos y al asentamiento de bases para una convivencia respetuosa. Procura soluciones que comprometan personal y voluntariamente a las partes y sientan las bases de una relación pacífica para el futuro.

Estos servicios de mediación serán gratuitos para las personas que no cuentan con recursos para pagarlos. Esto implica un esfuerzo económico de más de \$ 2 mil 200 millones que debieran financiar aproximadamente unas 58 mil mediaciones al año.

La introducción de este principio constituye un desafío para el derecho y la formación de los abogados, al cual las facultades de Derecho deberán responder.

El esfuerzo que significa

Se pasará de los actuales 51 jueces de Menores a 258 jueces de Familia lo que implica aumento de un 500% en número de magistrados y recursos del orden de los 58 mil 500 millones de pesos. Además de los 258 mencionados tendremos 77 jueces de Letras con competencia en asuntos de familia. Es decir, 335 en todo Chile.

Al igual que con la Reforma Procesal Penal estos cambios han significado un esfuerzo del Estado tanto en destinar recurso nuevo como en implementar su funcionamiento.

Nueva infraestructura, equipamiento, capacitación y recursos humanos que significa destinar aproximadamente \$ 20 mil millones en todo Chile.

Valoramos el esfuerzo que ha hecho el Poder Judicial para cumplir con las nuevas exigencias. Se han preparado y capacitado los nuevos actores y se remodelaron a tiempo las instalaciones que a lo largo del país.

La justicia de Familia será servida de ahora en adelante en condiciones de mayor dignidad, tanto para quien acuda a ella como para los mismos jueces y funcionarios que se desempeñarán en estos edificios.

Esto es cambiarle la cara y el rostro a la justicia, para hacerla más humana.

Final

Hemos emprendido estas iniciativas porque Chile y sus familias tienen derecho a una justicia rápida, expedita, transparente.

Precisamente, donde los conflictos son más dolorosos, donde se ven afectados los niños, es donde el sistema jurídico carecía de respuesta o ésta era insuficiente.

La reforma a la Justicia de la familia la hemos construido con mucho esfuerzo por todos los chilenos. Todos hemos cumplido.

Pero al mismo tiempo, estas nuevas instituciones nos imponen nuevas exigencias para el futuro: transparencia, formación jurídica y fundamentación de las sentencias, entre otros.

Así el derecho y la justicia se adaptan a la realidad, que es y seguirá siendo cambiante.

- Dignidad

- Rápidez.

Muchas gracias.

- Ref. Pro. Punal

→ Agregar el texto de los
diccionarios de pediculi al
dominio.

ANEXO 1: Los cambios a la legislación de familia

Junto con este cambio a la judicatura y su procedimiento, durante todos estos años hemos modernizado la legislación para regular los temas que afectan a las familias.

- Hoy, tenemos una ley de divorcio que permite a los matrimonios que fracasan en su unión, tener una salida digna y sin mentiras, protegiendo al cónyuge económicamente más débil y a los hijos.
- Todos los niños son iguales ante la ley. Ha cesado la discriminación entre hijos legítimos e ilegítimos, y adoptados, que no eran considerados como hijos en plenitud.

- Hicimos y perfeccionamos la ley de violencia intrafamiliar. De esa forma el maltrato y la violencia doméstica, que sufren principalmente mujeres y niños, se castigan en forma eficaz y severa. Las víctimas reciben protección.
- La ley de pensión de alimentos ha sido perfeccionada para evitar el drama de madres jefas de hogar, que se quedan con los hijos, cargando con toda la responsabilidad de su sustento.
- El Sename ha aumentando significativamente sus recursos con la nueva ley de subvenciones para sus institutos colaboradores.
- Hoy discutimos en el congreso un nuevo marco regulatorio para los adolescentes infractores de la ley penal; y el proyecto de protección de derechos de la infancia y la adolescencia, que terminará con la “ley de menores”.

ANEXO 2: La reforma a la justicia en su conjunto

Esta es una Nueva Justicia de Familia que se suma a otras reformas, como la penal y la justicia laboral, ésta última en actual discusión en el Congreso, que forman parte del proceso de modernización del sistema de justicia.

En conjunto significará cuadruplicar el número de jueces de primera instancia que teníamos a comienzos de mi mandato, desde 308 a 1277. Así como duplicar la participación que tenía el sector justicia en el presupuesto de la nación. Es un esfuerzo de envergadura, donde Chile y sus jueces han sabido estar a la altura de las circunstancias.

Tuición solo

Tribunales: Tripartitas

Comp. mixta: Comité Paralelo

Mixta: / Jueces:

Encuentros:

+ libre y flexible / Arbitraje +

Alcay

Soluciones alternativas

Mediación - juicio o arbitraje.

freiden
fo fono

13/9/03

Neurology

- 1) Trunk pain.
- 2) Radicular Head/neck
Anatomical
- 3) Nerve roots.

Neurology

Classification of Abnormalities

- 1) Compression COT. Pressure.
- 2) Reversible.
- 3) + Irreversible.

Nerves

- 1) John C. Sul
- 2) " " " "
- 3) Controversy

4) Etiology of peripheral neuropathy: Sensory, motor, autonomic.

5) Nomenclature: Rad. Sacralis. Cervical. Thoracic. Lumbar. Sacralis.

Ric. Selby.

1) Occident

2) Anderson: Radial. (Fract. humeri)

3) American: No. 1. (No. 1. humeri)